

OFICIO N° 001105-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP [515975967 - 0]

ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACION - EDUCACION FERREÑAFE

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE MATERIAL FUNGIBLE EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE MÓDULOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA JURISDICCION DE UGEL FERREÑAFE.

**REFERENCIA: a) RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000411-2025-GR.LAMB/GRED [515803148 - 2]
b) RESOLUCION DIRECTORAL N° 001848-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515870377 - 3]**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo solicitar el requerimiento de material fungible para la implementación de la Estrategia Regional "Módulos Formativos en las Instituciones Educativas de Nivel Secundaria de la Educación Básica Regular" de Jurisdicción de Ugel Ferreñafe.

Por lo que, se remite el siguiente requerimiento para su trámite correspondiente.

Se adjunta:

Especificaciones técnicas

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
JEFA DE GESTION PEDAGOGICA
Fecha y hora de proceso: 09/09/2025 - 17:31:29

407
903
464



FORMATO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Pedagógica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Dotación de recursos-Módulos formativos
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material fungible dentro del marco de la implementación de módulos formativos en las instituciones educativas de educación básica regular de la jurisdicción de Ugel Ferreñafe.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es mejorar significativamente los aprendizajes de los estudiantes, enfocándose en el fortalecimiento de habilidades fundamentales en inglés, chino mandarín, inteligencia artificial e hidroponía. Basada en experiencias internacionales exitosas, esta estrategia busca reducir las brechas de aprendizaje y garantizar la equidad educativa a través de una intervención integral que considera tanto aspectos académicos como sociales y emocionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación para la compra de material fungible en el marco de la implementación de la Estrategia Educativa " Módulos formativos en las instituciones educativas de educación básica regular " es dotar con materiales esenciales que faciliten el aprendizaje de inglés, chino mandarín, inteligencia artificial e hidroponía a los estudiantes, promoviendo la equidad, con el fin de fortalecer y contribuir con un entorno educativo más inclusivo y efectivo.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

SIGA	MATERIALES (Descripción del ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
503300250039	Cinta de embalaje 2in x 55yd	Unidad	142
710300120151	Nota autoadhesiva 3in x 3 in x 500 hojas colores neon x5	Unidad	100
710300160017	Cinta de papel para enmascarar-making tape ¾ in x 40yd	Unidad	100
711100040005	Pasta limpia tipos x 35g	Unidad	150
715000230042	Tijera de meta de 8in con mango de plástico	Unidad	150
716000060405	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa color rojo	Unidad	150
716000060421	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa color azul	Unidad	150
716000060423	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa color negro	Unidad	150
716000060425	Plumón de tinta indeleble punta delgada negro	Unidad	150
716000060480	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego X 10 colores	Unidad	150
716000060497	Plumón de tinta indeleble punta delgada color rojo	Unidad	100
716000060521	Plumón de tinta indeleble punta delgada color azul	Unidad	100
717200050227	Papel bond 75g tamaño A4	Empaque X 500	240

717200050497	Papel bond 75g tamaño A4 de colores varios	Empaque X 500	150
717300110034	Cartulina simple 150g de 50cm X 65cm color amarillo	Unidad	300
717300110035	Cartulina simple 150g de 50cm X 65cm color blanco	Unidad	500
717300110036	Cartulina simple 150g de 50cm X 65cm color celeste	Unidad	300
717300110092	Cartulina simple 150g de 50cm X 65cm color rosado	Unidad	300

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comprende la reposición inmediata de los ítems por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de otorgada la conformidad de bienes.

En el caso que se detecten ítems con defecto de fabricación, se comunicará al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad que se repongan, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
- Contar con Registro Único de Contribuyente (activo)
- Contar con ficha única de proveedor (FUP)
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

2000

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en almacén de la Sede UGEL Ferreñafe, sitio en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre 200.

PLAZO: El plazo máximo de entrega de los bienes es de quince (15) días calendarios.

XII. CONFORMIDAD

El Área de Gestión Pedagógica de la Sede UGEL Ferreñafe otorgará la conformidad previa verificación de los bienes, contando para ello con un plazo de hasta cinco (05) días hábiles para que otorgue la conformidad correspondiente, luego de haber verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en los términos de referencia. Asimismo, el área de almacén comunicara el ingreso de los bienes, los cuales serán verificados por area usuaria.

De existir observaciones, el área usuaria las comunica para ser remitidas al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL

PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

Adjuntar (Acta de Conformidad).

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (1) sola armada dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de bienes.

Para el pago el proveedor deberá de presentar su carta de entrega de bienes o solicitud de pago adjuntando guía de remisión firmada y factura electrónica.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) del proveedor, la misma que deberá estar asociada a su RUC.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Ferreñafe puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora, por el monto o para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

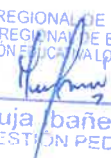
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - FERREÑAFE


Dra. Maruja Bañez Núñez
JEFA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

NOMBRE FIRMA Y SELLO

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 25.01.02

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000452

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERRENAFE
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001226

Centro de Costo: 010301 DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
 Fecha de Solicitud: 01/10/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSION		INCLUSION	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
503300250039	CINTA DE EMBALAJE 2 in X 55 yd	Unidad	0.00	0.00	142.00	0.00
710300120151	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in X 500 HOJAS COLORES NEON X 5	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00
710300160017	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 3/4 in X 40 yd	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00
711100040005	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g	Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00
715000230042	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00
716000060405	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00
716000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00
716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00
716000060425	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA NEGRO	Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00
716000060480	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00
716000060497	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA COLOR ROJO	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00
716000060521	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA COLOR AZUL	Unidad	0.00	0.00	240.00	0.00
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Emp X 500	0.00	0.00	150.00	0.00
717200050497	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS	Emp X 500	0.00	0.00	300.00	0.00
717300110034	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO	Unidad	0.00	0.00	500.00	0.00
717300110035	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO	Unidad	0.00	0.00	300.00	0.00
717300110036	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR CELESTE	Unidad	0.00	0.00	300.00	0.00
717300110092	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR ROSADO	Unidad	0.00	0.00	300.00	0.00

REQUERIMIENTO DE MATERIAL FUNGIBLE EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE MÓDULOS

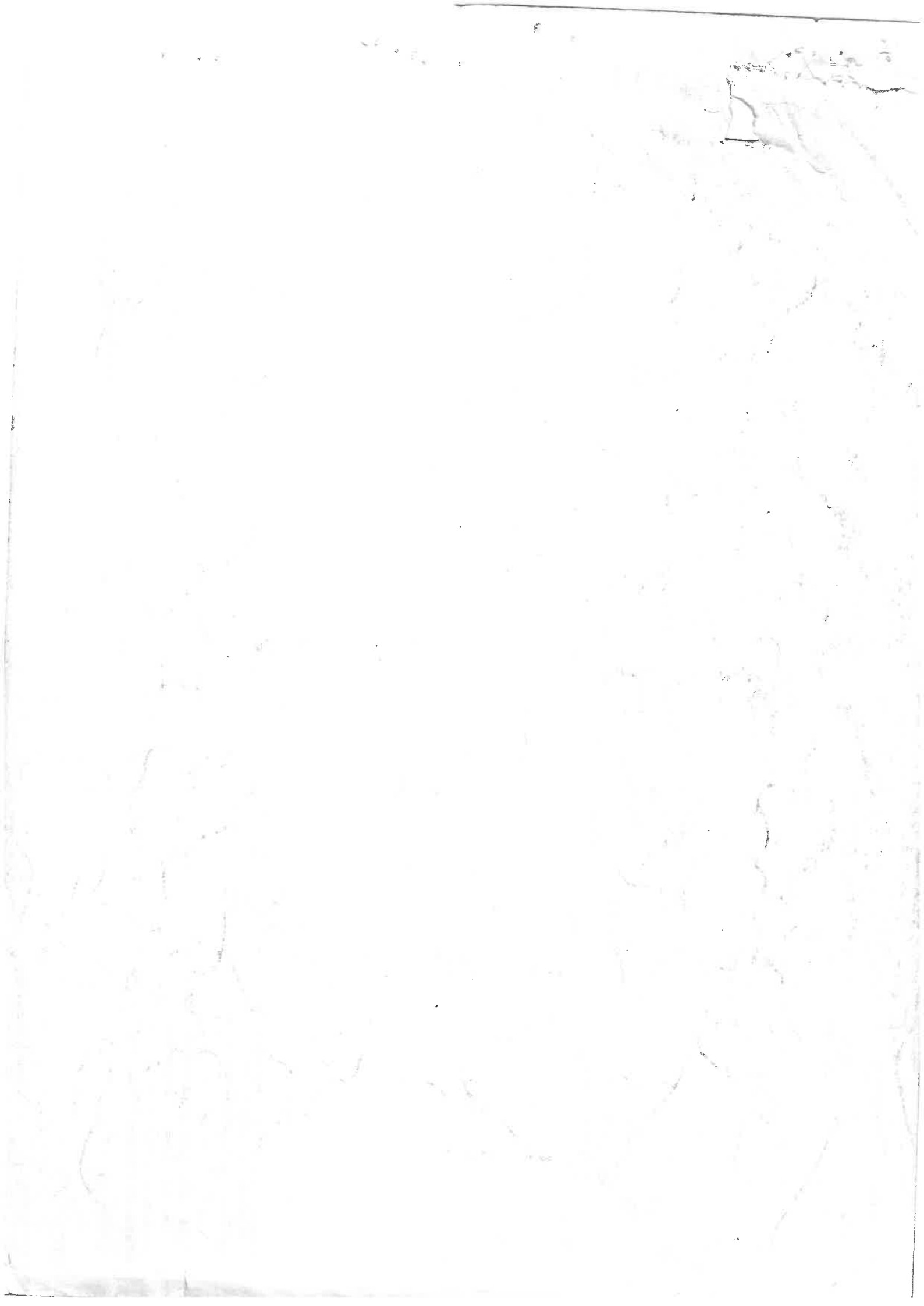
Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva) REQUERIMIENTO DE MATERIAL FUNGIBLE EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE MÓDULOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BÁSICA REGULAR DE LA JURISDICCION DE UGEL FERRENAFE 515975967-0
 De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - FERRENAFE

[Firma]
 Dra. Mariana Ibañez Nuñez
 JEFE DE GESTION PEDAGOGICA

Firma: Responsable del Área Usuaria



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000519

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERRENAFE
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001226

Centro de Costo: 010301 DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
 Fecha de Solicitud: 12/11/2025

Código Item N.-	Descripción del Item	ITEM	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
503300250039	CINTA DE EMBALAJE 2 in X 55 yd		Unidad	0.00	0.00	142.00	0.00	0.00	0.00
710300120151	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in X 500 HOJAS COLORES NEON X 5		Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
710300160017	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 3/4 in X 40 yd		Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00
711100040005	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g		Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00
15000230042	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO		Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00
716000060405	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO		Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00
716000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL		Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00
716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO		Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00
716000060425	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA NEGRO		Unidad	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00
716000060480	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES		Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
716000060497	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA COLOR ROJO		Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
716000060521	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA COLOR AZUL		Unidad	0.00	0.00	240.00	0.00	0.00	0.00
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4		Emp X 500	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00
717200050497	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS		Emp X 500	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00
717300110034	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO		Unidad	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00
717300110035	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO		Unidad	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00
717300110036	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR CELESTE		Unidad	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00
717300110092	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR ROSADO		Unidad	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00

Susiento para la aprobación de modificaciones del G.M.N. al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva) REQUERIMIENTO DE MATERIAL FUNGIBLE EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE MÓDULOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA JURISDICCION DE UGEL FERRENAFE. 515975967-0

De ser el caso, indicar ellos año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - FERRENAFE
 Dra. Maruja Pañez Nuñez
 JEFA DE GESTION PEDAGOGICA

Firma: Responsable del Área Usuaria

11/11/11 11:11 AM
11/11/11 11:11 AM
11/11/11 11:11 AM

11/11/11 11:11 AM
11/11/11 11:11 AM
11/11/11 11:11 AM